



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORROA
CALLE 4 N° 3-27 RINCÓN, CENTRO – MORROA – SUCRE.
CELULAR: 3007115608
Correo Electrónico: j01prmpalmorroa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Morroa, Sucre, 28 de noviembre de 2023

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE	CARMELO DE JESÚS BURGOS BERMUDEZ
APODERADA	SUSANA ISABEL YEPES SALGADO
EJECUTADO	ALBERTO SEGUNDO MARTELO SÁNCHEZ
RADICADO	704734089001 - 2023 – 00121-00
ASUNTO	AUTO RECHAZA

El señor CARMELO DE JESÚS BURGOS BERMUDEZ, a través de endosatario para el cobro judicial, presenta demanda de Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía contra el señor ALBERTO SEGUNDO MARTELO SÁNCHEZ.

Mediante providencia del 02 de agosto de 2023, notificada por estados del 03 del mismo mes y año, se inadmitió la presente demanda, exigiéndole a la parte actora el cumplimiento de unos requisitos, so pena de rechazo.

Teniendo en cuenta que, dentro del término legal concedido en auto que antecede, la parte actora no dio cumplimiento a lo allí requerido, se rechazará la presente demanda, tal como dispone el artículo 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, SE RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de la demanda y sus anexos a la parte que los presentó, sin necesidad de desglose. Dado que esta demanda se presentó de manera virtual, déjense las constancias del caso, por no haber lugar a la entrega física de documentos.

TERCERO: Proceda la secretaría a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial – Estados Electrónicos, así como en el Micrositio web de este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Hernando Santana Madera

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001

Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2b8183f62762ff33be407c2deafedf8e57eba7d074b12d4e35b9a8c6c6ffe025

Documento firmado electrónicamente en 28-11-2023

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>